



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 537/09

ARICA, 01 de abril de 2009.

VISTOS : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Gilbert Benito JIMÉNEZ FABABA**, de nacionalidad **PERUANA**, nacido el 05 de abril de 1989, en **La Libertad-Perú**, Pasaporte N° 4189229, quien se encuentra en situación irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en el país con su Tarjeta de Turismo vencida y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos Nos. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Gilbert Benito JIMÉNEZ FABABA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

oportunidad **ARCHÍVESE** **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** y en su



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

PLA.
LRL/ASM/lcl.